



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 97 -2021-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 17 4 JUL 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 034-2021- GR- CUSCO-GRAD-SGCON y el Informe N° 0342-2021-GR CUSCO/PM-DA mediante el cual el CPC Marco Antonio Chávez Díaz Director de Administración, solicita la emisión de la Resolución de Designación y aprobación de la Comisión de Depuración y sinceramiento Contable, así mismo; se efectúen las acciones en cumplimiento a la Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01 la cual aprueba la Directiva N°003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos", así como el Instructivo para la declaración del inicio y conformación de las comisiones de depuración y sinceramiento contable para las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dedicado a la construcción, mejoramiento y consolidación de sistema de riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorara la calidad d vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente de recursos ordinarios, canon y sobre canon, y con fondos previamente de Convenios Internacionales con gobiernos locales;

Que, la Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01, tiene como finalidad subsanar las deficiencias contables en las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, por tal motivo, la Dirección General de Contabilidad Publica emitió el marco normativo para la depuración y sinceramiento contable, el cual permitirá determinar la existencia real y sincerar los saldos activos y pasivos de las entidades del Sector Publico, a fin de brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas, y contribuir a la toma de decisiones, en el marco del proceso gradual de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Publico;

Que, en referneca de la Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual "CDS", se debe considerar:

Objeto: "El objeto de la comisión es realizar las actividades orientadas a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, a fin de que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia, excluyendo de los estados financieros todo valor contable que no satisfaga la definición y los criterios de reconocimiento, e incluyendo valores que, si cumplan dichos requerimientos, o reclasificando cuentas contables de acuerdo con su naturaleza"

y las Funciones de la comisión:

- a) Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.



- b) *Elaborar el PDS, en base a las cuentas contables previamente identificadas.*
- c) *Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.*
- d) *Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.*
- e) *Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.*
- f) *Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables, a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientados a la depuración y sinceramiento contable.*
- g) *Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.*
- h) *Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.*
- i) *Reportar los avances del plan de depuración y sinceramiento de los saldos contables.*
- j) *Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP, a cargo del presidente, cuando se trate de las Comisiones Únicas.*
- k) *Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.*



Que, sobre la Conformación de la Comisión sugiere sean conformado por los siguientes trabajadores:

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo que Detempeña actualmente	Cargo dentro de CDS
01	CPC. Gregoria Tello Pompilla	Responsable de Contabilidad	Presidente
02	CPC. Teobaldo Gallegos Zegarra	Especialista en Contabilidad	Integrante
03	CPC. Tito Lenart Miranda	Especialista en Contabilidad	Integrante
04	CPC. Julia Kcacha Salazar	Órgano de Control Interno	Veedor

Que, la Duración del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable:

según el numeral 5.8 de la directiva se establece: "El Titular de la Entidad aprobara mediante resolución los resultados de los avances de la ejecución del Plan de depuración y Sinceramiento (PDS) dentro de los diez (10) días calendario siguientes al plazo máximo de presentación de información financiera y presupuestaria de periodo semestral" en ese sentido el plazo del proceso de depuración y sinceramiento a cargo de la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable será hasta el mes de 15 de diciembre del 2021.



Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional No. 005-2021-GR-CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N.º 242-2021-GR-CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR LA "COMISIÓN TÉCNICA DE TRABAJO - CTT, ENCARGADA DE REALIZAR LAS ACCIONES DE DEPURACIÓN, REGULACIÓN, CORRECCIÓN DE ERROR Y SINCERAMIENTO CONTABLE DEL PLAN MERISS" la misma que está conformada por los siguientes funcionarios:

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo que Desempeña actualmente	Cargo dentro de CDS
01	CPC. Gregoria Tello Pompilla	Responsable de Contabilidad	Presidente
02	CPC. Teobaldo Gallegos Zegarra	Especialista en Contabilidad	Integrante
03	CPC. Tito Lenart Miranda	Especialista en Contabilidad	Integrante
04	CPC. Julia Kcacha Salazar	Órgano de Control Interno	Veedor



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Comisión Técnica de Trabajo presente al Director Ejecutivo, informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones, sustentando documentalmente y con las recomendaciones del caso, quien a su vez derivará dicho informe a la Oficina de control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica para los fines del caso según corresponda.



ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a áreas correspondientes, a los integrantes del Comité señalado en el artículo precedente, para su conocimiento y fines que corresponda

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

MAGC/Idag
fs

- Dirección de Sistemas de Riego
- Dirección Administración.
- Dirección de Gestión del Conocimiento.
- Dirección de Planificación y Ppt.
- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- Asesoría Legal
- Archivo



082

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 12 JUL 2021

Nº: 1733

DOCUMENTO: Informe N°370 -2021- GRCUSCO /PM-DA

ASUNTO: Informe legal sobre la conformación de la 4ª comisión técnica de trabajo -CTT, encargada de realizar depuración y sincronización contable de las entidades de S.P.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesorio legal (eloboro R.D)</u>		<u>03</u>	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

R.D N°97 y
Con Informe N°128



Trabajemos
Integridad



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

Mgt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
 DIRECTOR EJECUTIVO



INFORME N° 370-2021-GR CUSCO/PM-DA

A : Mgt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
Director Ejecutivo - Plan MERISS.

ASUNTO : INFORME LEGAL SOBRE LA CONFORMACION DE LA COMISION TÉCNICA DE TRABAJO - CTT, ENCARGADA DE REALIZAR DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO.

REFERENCIA :

- a) Informe N° 0342-2021-GR CUSCO/PM-DA
- b) Oficio Múltiple N°034-2021-GR CUSCO-GRAD-SGCON
- c) Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01
- d) Directiva N°003-2021-EF/51.01

FECHA : Cusco, 12 de julio del 2021

Previo un cordial saludo, me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) y b) referido Depuracion y Sinceramiento contable de las entidades del sector público., al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Informe N° 0342-2021-GR CUSCO/PM-DA mediante el cual el CPC Marco Antonio Chávez Diaz Director de Administración, solicita se emita la Resolución de Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual; así mismo se efectúen las acciones en cumplimiento a la Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01 la cual aprueba la Directiva N°003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos", así como el Instructivo para la declaración del inicio y conformación de las comisiones de depuración y sinceramiento contable para las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos.

II. ANALISIS

Sobre el particular, del análisis efectuado a los documentos de la referencia c) y d), hago de su conocimiento lo siguiente:

1. La Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01, tiene como finalidad subsanar las deficiencias contables en las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, por tal motivo, la Dirección General de Contabilidad Publica emitió el marco normativo para la depuración y sinceramiento contable, el cual permitirá determinar la existencia real y sincerar los saldos activos y pasivos de las entidades del Sector Publico, a fin de brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas, y contribuir a la toma de decisiones, en el marco del proceso gradual de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Publico.





Respecto de la Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual "CDS", el mismo que deberá de considerar:

Objeto: "El objeto de la comisión es realizar las actividades orientadas a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, a fin de que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia, excluyendo de los estados financieros todo valor contable que no satisfaga la definición y los criterios de reconocimiento, e incluyendo valores que, si cumplan dichos requerimientos, o reclasificando cuentas contables de acuerdo con su naturaleza"

Y las Funciones de la comisión:

- a) Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- b) Elaborar el PDS, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- c) Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables, a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientados a la depuración y sinceramiento contable.
- g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- i) Reportar los avances del plan de depuración y sinceramiento de los saldos contables.
- j) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP, a cargo del presidente, cuando se trate de las Comisiones Únicas.
- k) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

Sobre la Conformación de la comisión sugiere sean conformado por los siguientes trabajadores:

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo que Desempeña actualmente	Cargo dentro de CDS
01	CPC. Gregoria Tello Pompilla	Responsable de Contabilidad	Presidente





02	CPC. Teobaldo Gallegos Zegarra	Especialista en Contabilidad	Integrante
03	CPC. Tito Lenart Miranda	Especialista en Contabilidad	Integrante
04	CPC. Julia Kcacha Salazar	Órgano de Control Interno	Veedor

De la Duración del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable: según el numeral 5.8 de la directiva se establece: "El Titular de la Entidad aprobara mediante resolución los resultados de los avances de la ejecución del Plan de depuración y Sinceramiento (PDS) dentro de los diez (10) días calendario siguientes al plazo máximo de presentación de información financiera y presupuestaria de periodo semestral" en ese sentido el plazo del proceso de depuración y sinceramiento a cargo de la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable será hasta el mes de 15 de diciembre del 2021.

CONCLUSIÓN:

1. En atención a los fundamentos expuestos por el área usuaria y realizado el análisis del marco normativo, se considera CONFORMAR LA "COMISIÓN TÉCNICA DE TRABAJO - CTT, ENCARGADA DE REALIZAR LAS ACCIONES DE DEPURACIÓN, REGULACIÓN, CORRECCIÓN DE ERROR Y SINCERAMIENTO CONTABLE DEL PLAN MERISS" la misma que está conformada por los funcionarios en mención.
2. Corresponde proceder con la emisión de la resolución directoral correspondiente.

Es cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Mgt. Jesús Duff Acuña Gonzáles
ASESOR LEGAL (e)
ICAC. 3588

